

# ABC del Decreto de Formalización Laboral en Instituciones de Educación Superior Públicas







Educación



## ¿Qué **busca ESTE** nuevo decreto?

Este decreto busca promover procesos de formalización laboral en las instituciones de educación superior públicas, con el fin de mejorar la calidad en la prestación de servicios y las condiciones laborales de los trabajadores.

Su objetivo principal es transformar la situación del personal en condiciones transitorias mediante la creación de empleos estables.

## ¿A **quiénes** beneficia?

Beneficia principalmente a:

- Docentes ocasionales, catedráticos y con otras denominaciones temporales.
- Personal administrativo vinculado como provisional, temporal o mediante contratos de prestación de servicios.
- Las propias instituciones, que podrán fortalecer sus plantas de empleos para actividades misionales permanentes.





Educación

¡Somos  
la  
Revolución  
del  
Cambio!

# ¿Por qué es importante **ESTA** medida?

La formalización laboral es importante porque:

- Permite superar una de las debilidades más significativas en la prestación de servicios, dado que se orienta a posibilitar plantas de empleos suficientes, con personal calificado y competente.
- Facilita el diseño e implementación de políticas institucionales de mediano y largo plazo.
- Crea condiciones laborales adecuadas con estabilidad y remuneración acorde.
- Responde a pronunciamientos de la Corte Constitucional

**(Sentencias C-614 de  
2009 y C-171 de 2012)**







Educación

¡Somos  
la  
Revolución  
del  
Cambio!

## ¿Cómo se implementará?

Cada institución diseñará su propio plan de formalización, que incluirá:

- **Un diagnóstico de necesidades** de personal docente y administrativo.
- **Cronograma proyectado para la elaboración** del diagnóstico, su diseño e implementación.
- **Análisis de actividades misionales** y proporción de profesores por tipo de vinculación.
- **Propuesta de creación de cargos** con los perfiles requeridos.
- **Análisis de impacto** financiero y capacidad institucional.







Educación



## *¿Cuándo* **empezarán a** **verse los cambios?**

El proceso es gradual:

- Las instituciones tienen **12 meses** para preparar su plan de formalización.
- Deberán asegurar un avance de implementación del **40%** a **31 de diciembre de 2026**.
- Y alcanzar el **80%** de implementación a **31 de diciembre de 2027**.

## *¿Se respetará* **la autonomía** **universitaria?**

**Sí.** El decreto establece que:

- El plan se desarrollará por cada institución en ejercicio de su autonomía.
- Cada institución determinará sus necesidades específicas y posibilidades financieras.





Educación



- El Gobierno Nacional no dictará resultados sobre cantidad de personal a vincular.
- No se indicará la fuente o cantidad de recursos que la institución destine a esta labor.

*¿Cómo se* **garantiza**

**la calidad educativa?**

La medida asegura la calidad porque:

- Fortalece las plantas de empleos con criterios públicos y meritocráticos.
- Garantiza que las instituciones dispongan del personal necesario con las competencias requeridas.
- Cumple con la **Ley 1188 de 2008** sobre fortalecimiento del número y calidad del personal docente.
- Establece mecanismos adecuados de selección donde se garantice la escogencia por méritos.





Educación



## *¿Qué implica* **para los** **trabajadores?**

Para los trabajadores en condiciones transitorias, implica:

- Oportunidad de postularse a concursos abiertos de méritos.
- Acceso a empleos de carrera con estabilidad laboral.
- Disfrute de condiciones laborales dignas acordes con actividades permanentes.
- Dignificación de sus condiciones laborales y las de sus familias.

## *¿Qué* **instituciones deben** **implementarlo?**

Toda institución de educación superior estatal u oficial debe acogerse a lo indicado en el decreto.





Educación



¡Somos  
-la-  
Revolución  
del  
Cambio!